

# DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0067/2017

*Fecha: 21-Ago-2017*

## Artículo 22. Desconcentración Ejecutiva y Subalcaldías

[Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia](#)

### DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL 0067/2017

*Fecha: 21-Ago-2017*

#### “Artículo 22. Desconcentración Ejecutiva y Subalcaldías

III. La máxima autoridad responsable de la Subalcaldía será el Subcalde o Subcaldesa. Los requisitos, forma de designación y sustitución, funciones y responsabilidades del Subcalde o Subcaldesa, así como la creación y funcionamiento de las Subalcaldías y coordinaciones distritales, subdistritales o macrodistritales, estarán determinados por Ley Municipal, con participación social.

IV. En distritos, subdistritos o macrodistritos alejados de la sede de gobierno municipal, se podrán designar Coordinadores distritales, subdistritales o macrodistritales, en función a la capacidad financiera del Municipio, con la participación de la sociedad civil organizada del sector territorial para el cual se designa.